



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3423/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3526/2021, caratulado: “DIRECCIÓN DE AMBIENTE S / PAGO A PROVEEDOR – SERVICIO INTEGRAL SRL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3060/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de noviembre del año 2021 se aprobó lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a “SERVICIO INTEGRAL SRL”, CUIT N° 30-70840560-0, con domicilio en calle San Juan N° 445 de esta ciudad, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), por la adquisición de máquina removedora, motocultivador, tipo Husqvarna TF 545D – Diesel Agrícola, DIEZ (10) cuchillas y profundidad TREINTA (30) centímetros, productividad 650m2/hora, manillar reversible, destinado a la Reserva Natural Protegida “Las Piedras”, en el marco del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS).

Que en el artículo 2° de la mencionada norma se ordenó el pago a “SERVICIO INTEGRAL SRL”, CUIT N° 30-70840560-0, con domicilio en calle San Juan N° 445 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), por la adquisición del equipamiento referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

Que a fs. 19 el Área de Suministros informa que hubo un error en la carga del proveedor, por lo que se adjunta ficha de proveedor correspondiente y solicita en consecuencia se rectifique el Decreto N° 3060/2021 para dar continuidad al trámite.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo rectificatorio de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 3060/2021, los que quedarán redactados de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del proveedor Alejandro Sebastián OLLESCH, CUIT N° 20-25018963-0, con domicilio en calle Helena L. de Roffo N° 864 de esta ciudad, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), por la adquisición de máquina removedora, motocultivador, tipo Husqvarna TF 545D – Diesel Agrícola, DIEZ (10) cuchillas y profundidad TREINTA (30) centímetros, productividad 650m2/hora, manillar reversible, destinado a la Reserva Natural Protegida “Las Piedras”, en el marco del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.”** **“ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al proveedor Alejandro Sebastián OLLESCH, CUIT N° 20-25018963-0, con domicilio en calle Helena L. de Roffo N° 864 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), por la adquisición del equipamiento referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.”**

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3423/2021

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUENSE los artículos 1° y 2° del Decreto N° 3060/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de noviembre del año 2021, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del proveedor Alejandro Sebastián OLLESCH, CUIT N° 20-25018963-0, con domicilio en calle Helena L. de Roffo N° 864 de esta ciudad, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), por la adquisición de máquina removedora, motocultivador, tipo Husqvarna TF 545D – Diesel Agrícola, DIEZ (10) cuchillas y profundidad TREINTA (30) centímetros, productividad 650m2/hora, manillar reversible, destinado a la Reserva Natural Protegida “Las Piedras”, en el marco del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.”

“**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al proveedor Alejandro Sebastián OLLESCH, CUIT N° 20-25018963-0, con domicilio en calle Helena L. de Roffo N° 864 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), por la adquisición del equipamiento referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal